

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**GRTL-2291-2021**

**Talara, 08 de setiembre de 2021**

Señores.

PARTICIPANTES

Presente. –

Asunto: Tercera Ronda de Absolución de Consultas del Proceso de Convocatoria “**SERVICIO DE GESTIÓN OPERATIVA DEL PAQUETE 1 DE LAS UNIDADES AUXILIARES DE LA NUEVA REFINERÍA TALARA**”

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para dar cumplimiento al Cronograma en curso del Proceso de la Convocatoria del Asunto, por lo cual se publica la Tercera Ronda de Absolución de Consultas, la misma que se encuentra adjunto a esta carta.

Atentamente.

**Jorge Alméstar Mauricio**

**Gerente Refinería Talara**

TERCERA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DEL "SERVICIO DE GESTIÓN OPERATIVA DEL PAQUETE 1 DE LAS UNIDADES AUXILIARES DE LA NUEVA REFINERÍA TALARA"

Consulta N°	Documento de Referencia	Apartado	Pregunta Postor	Respuesta PETROPERÚ
1	C. Usufructo	6.2.1 ii	Solicitamos ampliar el tiempo desde la Etapa Inicial a la Etapa Pre-Operativa a fin de permitir tiempo adecuado para movilización y asumir responsabilidades. Etapa Pre-Operativa: Etapa que se iniciará en la fecha que PETROPERÚ comunique por escrito al CONTRATISTA con una anticipación no menor a diez (25) días. En la comunicación que PETROPERÚ remita al CONTRATISTA deberá indicar la fecha en la que se iniciará la Etapa Pre-Operativa y en qué Estado se prevé que se encuentre a dicha fecha cada uno de los Activos que forman parte del Contrato.	De acuerdo, se acepta los 25 días.
2	C. Usufructo	28.2.ii (i)	No estamos de acuerdo con que se elimine la cláusula 28.2.ii (i) del Contrato de Usufructo publicado el 25.08.2021. Para resolver esta situación se propone lo siguiente: C. Suministro: 11.6 Pagos a cargo de PETROPERÚ En caso se excediera en once (11) meses la entrega de la Unidad PHP desde la fecha de suscripción de los Contratos, PETROPERÚ deberá pagar al CONTRATISTA la remuneración que corresponde a la etapa Pre-Operativa de acuerdo al siguiente detalle: I. Mes 12 a 15 inclusive: 35% de la Remuneración Mensual Fija. II. Mes 16 a 19 inclusive: 55% de la Remuneración Mensual Fija. III. Mes 20 a 23 inclusive: 75% de la Remuneración Mensual Fija. IV. Mes 24 a 27 inclusive: 95% de la Remuneración Mensual Fija. V. Mes 28 en adelante, 100% de la Remuneración Mensual Fija. La Etapa Pre-Operativa Turn-Down no podrá superar un período mayor tres (3) meses.	Se ajustará la cláusula 11 del Contrato de Suministro referente a la Remuneración, Equilibrio Económico Financiero, de acuerdo a los siguientes lineamientos: Si transcuriera un período de once (11) meses desde la fecha de inicio de la Etapa Pre-Operativa sin que se haya iniciado la Etapa Operativa, la contraprestación correspondiente será la de la etapa Operativa Turn-Down, ajustada de acuerdo al siguiente detalle: I. Mes 12 a 15 inclusive: 20% de la Remuneración Mensual Fija. II. Mes 16 a 26 inclusive: 40% de la Remuneración Mensual Fija. III. Mes 27 a 36 inclusive: 60% de la Remuneración Mensual Fija. Asimismo, se adicionará un párrafo en la cláusula 28.3 del Contrato Usufructo, estableciendo la facultad de PETROPERÚ de resolver el contrato por demoras para la entrega definitiva de las Unidades por parte del Contratista EPC UAX, pagando en dicho supuesto al Contratista un pago por terminación igual al 2% del Valor del Contrato. Esa facultad resultará aplicable si transcurse un período de 6 meses desde la fecha prevista en el Anexo 3 para el inicio de la Etapa Operativa sin que se haya iniciado dicha etapa.
3	C. Suministro	Anexo 4	Para el cálculo del volumen no penalizable solicitamos que se excluya el tiempo de ramp-up. Para dar tiempo a que la planta alcance el volumen de los cambios en nominaciones efectuadas por PETROPERÚ (ramp up), el período de dos horas siguientes a dicho cambio en la nominación del CONTRATISTA se considerará que cumple con la nominación.	De acuerdo, se incorporará un período dos horas durante el cual no será penalizable, en dicha situación.